

22400

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Farfuya», de los términos municipales de Almogía y Málaga, en la provincia de Málaga.**

A instancia del propietario de la finca «Farfuya», de los términos municipales de Almogía y Málaga (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º, 2.º, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 82 hectáreas, de las que quedan afectadas 82 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.262.250 pesetas, de las que 680.104 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 582.146 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

22401

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Lomas de Juan de Murcia», del término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete.**

A instancia del propietario de la finca «Lomas de Juan de Murcia», del término municipal de Hellín (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º, 2.º, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 224 hectáreas, de las que quedan afectadas 171 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.096.758 pesetas, de las que 792.283 pesetas serán subvencionadas, y las restantes pesetas 1.304.475 a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

22402

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casillas», del término municipal de Darro, en la provincia de Granada.**

A instancia de los propietarios de la finca «Casillas», del término municipal de Darro (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que

aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º, 2.º, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 39 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad de las mismas.

Segundo.—El presupuesto es de 271.046 pesetas, de las que 190.811 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 80.235 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adoptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

22403

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Argueña», del término municipal de Biar y Castilla, en la provincia de Alicante.**

A instancia del propietario de la finca «La Argueña», del término municipal de Biar y Castilla (Alicante), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º, 2.º, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 8-81-97 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad de las mismas.

Segundo.—El presupuesto es de 174.833 pesetas, de las que 94.381 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 80.252 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

## MINISTERIO DE COMERCIO

22404

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Exportación por la que se aprueba el calendario de Ferias, Salones y Exposiciones comerciales a celebrar en España durante el año 1975.**

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1974, páginas 20088 y 20089, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: